



PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY

(Versión 01.02 – Actualizada a 10/08/2020)

*** IMPORTANTE:** *EL PRESENTE PROTOCOLO SE PODRÁ MODIFICAR PARA AJUSTARSE A LAS NUEVAS INDICACIONES QUE PUEDAN DERIVARSE DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE EVOLUCIÓN DEL COVID-19 SEGÚN LAS ADMINISTRACIONES.*

1. ÁMBITO: INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA DE RUGBY:

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca.

1. Modalidades:

- Rugby XV
- Rugby 7 'S
- Rugby inclusivo
- Rugby Tag 's

2. Categorías:

- SUB 6
- SUB 8
- SUB 10
- SUB 12
- SUB 14
- SUB 16
- SUB 18
- SENIOR

b) Riesgos de la actividad

Especialidad	Categoría	Deporte de contacto - no contacto	Al aire libre - en instalacion	Profesional - no profesional	Participant es totales por	Con o sin espectadores
--------------	-----------	-----------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------





			es		encuentro/ serie/cursos	
RUGBY XV	Todas	CONTACTO	Al aire libre	NO PROFESIONAL	60	POSIBILIDAD DE ESPECTADORES
RUGBY 7 'S	Todas	CONTACTO	Al aire libre	NO PROFESIONAL	100	POSIBILIDAD DE ESPECTADORES
Rugby inclusivo	Todas	CONTACTO	Al aire libre	NO PROFESIONAL	media 200	POSIBILIDAD DE ESPECTADORES
Rugby tag 's	Todas	NO CONTACTO	Al aire libre	NO PROFESIONAL	media 250 *	POSIBILIDAD DE ESPECTADORES
Cursos de formación	Todas	NO CONTACTO	En aula/Aire libre	NO PROFESIONAL	media 30	

Según la Orden de 19 de junio de 2020, el número máximo de participantes en una competición será de 500 personas.

3.- OBJETIVOS: Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones y/o cursos de formación en los deportes desarrollados por la Federación Andaluza de Rugby.

El objetivo principal es informar y asistir a organizadores, jugadores, técnicos y resto de personas relacionadas con la actividad para que adopten las medidas adecuadas que minimicen las posibilidades de infección por COVID-19.

4.- PROMOTORES DEL PROTOCOLO:

4.1 **CONSEJERÍA:** Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

4.2. **FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY:** D. Miguel Carlos Palanca Rodríguez, telf. 615 638 908

5.- RECOMENDACIONES





Hasta que se desarrolle una vacuna para el COVID-19, el entorno de los clubes será bastante diferente. Cada persona involucrada en un equipo o club de rugby o partido o encuentro tendrá la responsabilidad de evitar la propagación de COVID-19

Las personas diagnosticadas de COVID-19, aún asintomáticos, las personas que presenten síntomas compatibles, las que convivan o hayan mantenido contacto estrecho con personas infectadas por COVID-19, así como las personas en cuarentena o en aislamiento preventivo, no podrán acudir a las instalaciones.

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES: Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o centro deportivo.

a. Trabajadores y técnicos deportivos en sus instalaciones deportivas o durante las competiciones/cursos organizadas por la Federación Andaluza de Rugby.

- Higiene de manos: Se recomienda el lavado frecuente de manos, poniéndose a su disposición, en el acceso a las instalaciones, dispensadores de gel hidroalcohólico, así como papel para el secado de manos de un solo uso, con recipientes provistos de bolsas, a ser posible papeleras de pedal, para recogerlos una vez usados.

- Distanciamiento social. Se aconseja una separación entre las personas de al menos 1,5m, siendo obligatorio la utilización de mascarillas como equipos de protección individual.

- El uso de mascarillas en los espacios cerrados es obligatorio.

- El personal de limpieza deberá utilizar los EPIS establecidos por los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales durante su labor así como durante la recogida de residuos. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.

- Se aconseja que al toser y estornudar se haga en la flexura del codo.





- No se compartirán objetos personales, como herramientas o útiles de trabajo. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos. Se efectuará la desinfección de los materiales durante la jornada, y en todo caso al finalizar la jornada.

- Se cumplirán las medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio sobre centros de trabajo. Esto es:

- 1.** Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades deberá:

- a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.

- b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

- c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

- d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

- e) Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

- 2.** Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.

- 3.** Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Consejería de Salud 900 400 061, o centro de salud correspondiente, y,





en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. Se dispondrá de un espacio, debidamente señalizado y bien ventilado, para proceder a aislar a estas personas en tanto son valoradas por un técnico sanitario que decida sobre el caso.

b. Medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como, alumnos o espectadores.

- Higiene de manos. Se recomienda el lavado frecuente de manos, poniéndose a su disposición, en el acceso a las instalaciones, en los vestuarios, y en la zona habilitada para los espectadores, en caso de que los hubiera, dispensadores de gel hidroalcohólico, así como papel para el secado de manos de un solo uso, con recipientes provistos de bolsas para recogerlos una vez usados.

- Distanciamiento social. Hasta el acceso a terreno de juego o aula los deportistas o alumnos evitarán el contacto físico, manteniendo una distancia mínima entre ellos de 1,5 metros. El público espectador, si lo hubiere, guardará la distancia social mínima de 1,5 metros.

- El uso de mascarilla será obligatorio para los deportistas hasta salida al encuentro y terreno de juego. El público, si lo hubiere, deberá hacer uso de mascarillas en todo momento.

- Se aconseja que al toser y estornudar se haga en la flexura del codo.

- No se compartirá material deportivo entre los deportistas ni alumnos, y en caso de hacerlo, será necesario desinfectarlo entre los usos. No se compartirá ni comida ni bebidas.

- Está permitido el uso de vestuarios, aseos y duchas, manteniéndose siempre las medidas de distanciamiento social. Hasta 4 m² serán de uso individual, salvo que se requiera la asistencia de otra persona. Cuando tengan más de 4m² se limitará el aforo al 50 % de las cabinas existentes. Se marcarán las zonas de uso asegurando la distancia social.

Se recomienda que todos los usuarios realicen una vigilancia activa de sus síntomas y lleven a cabo un registro de la temperatura corporal dos veces al día, mañana y noche.





c. Limpieza y desinfección de zonas deportivas, aulas, y espacios de trabajo.

- La limpieza y desinfección de las zonas deportivas, aulas, vestuarios y aseos se efectuará dos veces al día como mínimo, con desinfectantes de actividad viricida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Los materiales deportivos, el diferente material de gimnasio, así como el material del aula se desinfectarán tras cada uso.

- La ventilación de las zonas deportivas, así como de las aulas, antes, durante y después de cada actividad, será máxima.

- En la limpieza de las instalaciones deportivas y aulas se prestará especial atención a la desinfección de los pomos, pasamanos, mostradores y zonas de manoseo frecuente.

- Los recipientes para el deshecho (papeleras, contenedores, etc.) deberán ser de pedal para evitar manipularlos, con las bolsas de plástico, referidas, en su interior para facilitar la recogida; botellas de agua y otros residuos dispondrán siempre de bolsa, que al recogerse se cerrará y se depositará en otra más antes de depositarse en los contenedores de basura.

- Las papeleras para el deshecho (papeleras, contenedores, etc.) deberán ser de pedal para evitar manipularlos, con las bolsas de plástico, referidas, en su interior para facilitar la recogida, ubicadas en los diferentes espacios recogidos en el presente protocolo, así como cuantas otras se coloquen, se recogerán, limpiarán y desinfectarán al menos dos veces al día, recogiendo así mismo cuando estén cercanas a su llenado.

- Para el uso de instalaciones se establecerá un acceso y salida de las mismas independientes y debidamente señalizados, así como establecer flujo de desplazamientos en su interior, tanto para áreas de gimnasio, como para las de competición y para las de público asistente, también señalizados con cartelería o señalización en el suelo, evitando aglomeraciones de deportistas y alumnos, escalonando la práctica deportiva y de docencia, así como restringiendo el aforo si no se pudiera asegurar el distanciamiento social mínimo de 1,5 metros entre las personas.

Se debe cumplir los aforos máximos permitidos de acuerdo con la normativa vigente en cada momento. Actualmente los aforos máximos permitidos en las instalaciones deportivas, que tienen aforo restringido, se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre. En estos espacios deportivos





convencionales y respecto a los espectadores las limitaciones a contemplar son del 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre.

- En los centros deportivos donde haya zonas de restauración se estará a lo dispuesto para este tipo de establecimientos, evitando siempre compartir alimentos y bebidas entre los usuarios.

- Se publicitarán las normas de usos de las instalaciones deportivas y aulas a través de las propias páginas webs y el uso de cartelería en cada centro, con notas escritas y distribuidas por las instalaciones recordando las medidas oportunas en cada área de la instalación, debiéndose publicitar, igualmente, los aforos máximos permitidos en la normativa vigente en cada momento.

5.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL RUGBY:

5.2.1 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA (aplicable también a los cursos de formación en las clases teóricas):

El rugby en Andalucía desarrolla sus eventos al aire libre. Si bien, los clubes y escuelas de rugby, entre otros, usan instalaciones. Esas instalaciones son por lo general gestionadas por instituciones públicas, las cuales deberán tener su propio protocolo conforme a la normativa vigente. Pese a ello, en todo caso se deben de tener en cuenta las indicaciones siguientes:

- a. No podrán acceder a las instalaciones personas con síntomas compatibles con COVID-19, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, náuseas, diarrea o cualquier otro compatible con la enfermedad, así como en el caso de haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado o por estar en cuarentena. Existirá cartelería en los accesos al centro deportivo informando que hay que evitar acudir en estos casos, aconsejando contactar con el servicio sanitario correspondiente.

- b. Se establecerá un acceso y salida de las mismas independientes y debidamente señalizados, así como ejercer un control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, gimnasio, etc.





c. Se dispondrá de un registro diario de control de entrada, digital o manual, que reflejará la hora de entrada y salida de usuarios y se conservará obligatoriamente durante 14 días, junto con un registro de incidencias. En el acceso a las instalaciones se dispondrá de gel hidroalcohólico para limpieza de manos y se hará constar el mantenimiento de la distancia de 1,5 metros o el uso obligatorio de mascarillas en caso contrario.

d. Cada centro deportivo hará acopio del material necesario tal como gel hidroalcohólico, hipoclorito sódico, papel para secado de manos y bolsas de basura.

e. Se usará cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, aulas, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso con indicaciones para mantener la distancia social de seguridad.

f. Se hará constar con cartelería los turnos de desinfección de las instalaciones, que serán como mínimo de dos veces al día.

g. La oferta de servicios de entrenamientos en grupo en gimnasios se limitarán al aforo que permita mantener la distancia social mínima establecida, y, en cualquier caso, como máximo al 50% del aforo.

h. En las zonas habilitadas para espectadores, si los hubiera, se especificará el aforo máximo y se hará constar mediante cartelería.

i. Siempre que sea posible se usarán trámites telemáticos para cita previa, pagos, etc.

j. Los entrenamientos y cursos deberán realizarse, en la medida de lo posible, evitando que para cada sesión de entrenamiento se apunten personas distintas, lo que permitirá, en caso de un positivo, limitar los contactos y rastrear los casos con mayor agilidad.

k. Las medidas de distanciamiento social no serán necesarias en el caso de deportistas o alumnos que convivan habitualmente.

l. En las instalaciones se instalarán papeleras para el deshecho (papeleras, contenedores, etc.) deberán ser de pedal para evitar manipularlos, con las bolsas de plástico, referidas, en su interior para facilitar la recogida, para depositar las mascarillas desechables antes del acceso a las instalaciones deportivas y/o aulas. Durante el tiempo de permanencia en las instalaciones y/o aulas cada deportista o alumno guardará la mascarilla, si no es desechable, con sus enseres personales, y si usara mascarilla desechable, deberá portar un recambio.





m. Los deportistas y/o alumnos, cuando accedan y cuando salgan de las instalaciones deportivas o aulas deben realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico, del que se dispondrá en las citadas instalaciones.

5.2.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS: (aplicable también a los cursos de formación en las clases prácticas)

El entrenamiento de los deportistas se puede considerar de alto riesgo, al ser un deporte con contacto físico y normalmente al aire libre. También es importante señalar que los entrenamientos se realizan individualmente o en grupos reducidos, máximo 25 personas, así como los cursos de formación.

a) Se informará a los deportistas y/o alumnos de la necesidad de un control médico en caso de presentación de fiebre, síntomas catarrales o cualesquiera otro compatible con infección o secuela por COVID-19.

b) Cada centro deportivo registrará los asistentes a los entrenamientos o cursos, información que estará disponible durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad. También se rellenará el documento de localización permanente de deportistas (ANEXO 1).

c) Tanto los centros deportivos como la federación seguirán las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, de las que se informará a los deportistas.

d) Todos los centros deportivos y/o aulas deberán tener las medidas de prevención adoptadas y recogidas en el presente protocolo para el entrenamiento de deportistas, tales como desinfección del material compartido en gimnasios.

e) Los entrenamientos deberán realizarse, en la medida de lo posible, evitando que para cada sesión de entrenamiento se apunten personas distintas, lo que permitirá, en caso de un positivo, limitar los contactos y rastrear los casos con mayor agilidad.

f) Las medidas de distanciamiento social en el rugby se aplicarán en todo momento. Estas medidas no serán necesarias en el caso de deportistas o cursillistas que convivan habitualmente.

g) En las instalaciones se instalarán papeleras para el deshecho (papeleras, contenedores, etc.) deberán ser de pedal para evitar manipularlos,





con las bolsas de plástico, referidas, en su interior para facilitar la recogida para depositar las mascarillas desechables. Durante el tiempo de permanencia en las instalaciones cada deportista o cursillista guardará la mascarilla, si no es desechable, con sus enseres personales, y si usara mascarilla desechable, deberá portar un recambio.

h) Los deportistas y alumnos, cuando accedan y cuando salgan de las instalaciones deportivas y/o aulas deben realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico, del que se dispondrá en las citadas instalaciones.

i) No compartir material si no es imprescindible y desinfección del que se vaya a compartir tras su uso.

j) Los clubes, si lo consideran oportuno, podrán solicitar a los participantes en sus entrenamientos la aceptación de la cláusula Covid-19 **(Anexo 2)**.

k) Para las fases de preparación de los entrenamientos y el post entrenamiento, así como las prácticas de cursos, todos los asistentes (deportistas, técnicos, profesores, alumnos...), es obligatorio llevar mascarillas. Para la fase de entrenamiento, el equipo técnico deberá llevar mascarillas siempre obligatoriamente.

5.2.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN:

El rugby tiene diferentes especialidades y formas de competición, por eso los organizadores de los eventos o encuentros deportivos deberán aplicar las indicaciones de este protocolo y además realizar un plan específico de la organización del evento o encuentro deportivo donde deberá realizar una evaluación de los riesgos de su evento deportivo, para ajustar las medidas necesarias que garanticen la seguridad.

Todos los participantes de un evento deportivo (deportistas, técnicos y personal de organización), deberán aceptar la cláusula Covid-19 **(Anexo 2)**

a) Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición al aire libre deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación escalonada, distribución y ordenación de participantes para un desarrollo seguro de la actividad, cumpliéndose en cada





momento la normativa sobre participante que se marquen por las administraciones públicas.

b) En las competiciones en espacios deportivos convencionales, se deberán cumplir la normativa sobre el aforo que se marquen en cada momento por las administraciones públicas.

c) Las inscripciones y actas de los encuentros y eventos se harán por vía telemática.

d) Formulario de localización personal (**ANEXO 1**): este formulario deberá ser cumplimentado antes de la competición por todos los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, etc.).

e) Deportistas: antes del evento o encuentro deportivo se tomará la temperatura a todos los participantes, no pudiendo participar los deportistas que tengan una temperatura superior a 37,5°. Dicha temperatura deberá ser tomada por personal que debe estar bien formado para ello. Dichos deportistas aceptaran las condiciones al respecto que figuran en el **anexo 2**.

f) Personal de apoyo y espectadores:

El personal de apoyo de los clubes y/o equipos participantes deberá llevar mascarilla obligatoriamente.

Los organizadores formarán a las personas de organización y voluntarios para el cumplimiento de las medidas de seguridad. Estos usarán mascarilla obligatoriamente.

En cuanto al público, deberá de llevar mascarillas obligatoriamente.

g) El organizador del evento o encuentro deportivo deberá contemplar las siguientes medidas informativas:

a. Información *in situ*. Colocar cartelera con medidas preventivas implantadas y pautas a seguir por cada grupo de usuarios.

b. Utilizar la megafonía para informar sobre todas las medidas sanitarias y de protección que se deben seguir.

c. Información a través de todas las plataformas (web, redes sociales, medios asociados, etc.).





d. Se instalarán papeleras para el deshecho (papeleras, contenedores, etc.) deberán ser de pedal para evitar manipularlos, con las bolsas de plástico, referidas, en su interior para facilitar la recogida para depositar las mascarillas desechables. Durante el tiempo de permanencia en las instalaciones cada deportista o cursillista guardará la mascarilla, si no es desechable, con sus enseres personales, y si usara mascarilla desechable, deberá portar un recambio.

h) Se habilitarán zonas para clubes y deportistas en las que se tendrá que respetar el distanciamiento social de 1,5 m y usarán mascarillas obligatoriamente:

- Zonas para deportistas: Habrá una zona delimitada para cada club en función del cuadro de participación. Tendrá que haber un mínimo de 4 metros cuadrados por persona, recomendándose el uso de carpas. En la medida de lo posible y especialmente en clubs numerosos, se deberá establecer subdivisiones por equipos. Cuando esto no sea posible porque las mismas personas participan en distintos partidos, se intentará separar los participantes al menos por categorías, rangos de edad, etc, o lo que el club considere más conveniente, con el objetivo último de limitar el número total de contactos que pueda tener una persona durante la competición. Los clubes evitarán que entre distintos equipos se incumpla la distancia de seguridad. Cada zona para deportista está separada 2 metros de otra zona para deportistas y de las zonas de paso.

i) Árbitros.

Mantendrán una separación interpersonal mínima de 1,5 metros, usando mascarilla obligatoriamente.

j) Entrega de trofeos.

- La entrega de trofeos se realizará en un recinto al aire libre y con mascarilla obligatoria para los deportistas, y espectadores si los hubiera, intentando respetar además una separación interpersonal de 1,5 metros entre los deportistas que vayan a recoger trofeos.

- Se recomienda que la entrega de trofeos se haga depositando los mismos sobre una mesa de la que lo recogerá el deportista, evitando así el contacto interpersonal. Los deportistas podrán quitarse las mascarillas para las fotos, pero sin agruparse. Una vez posado para la foto, volverán a ponerse las mascarillas para poder abandonar la zona de entrega de trofeos.





- Para evitar aglomeraciones en la entrega se accederá a la zona de premiación de forma separada por metal y se evitarán las fotos de grupos de premiados.

k) Otras medidas de prevención adoptadas:

1. No compartir material si no es imprescindible y desinfección del que se vaya a compartir tras su uso.

2. Se desinfectarán las instalaciones donde se vaya a competir con una periodicidad mínima de dos veces al día siendo preferente al final de cada sesión diaria (matutina y vespertina) como mínimo, lo que se señalará mediante cartelería.

3. Se dará una charla formativa al personal de apoyo antes del encuentro. Los deportistas que en ese momento no estén compitiendo usarán mascarilla y guardarán las medidas de distanciamiento social.

4. El delegado de campo será designado responsable del cumplimiento de los protocolos, lo que se hará constar en la normativa de esta.

g) Clubes con residencia de pernocta. Si el club dispone de residencia con pernocta, este debe seguir las actuaciones que marque la normativa vigente en los casos sospechosos o confirmados, y que se desarrollan a continuación.

6.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

Ante la detección de una persona con síntomas en un centro deportivo:

a. Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

b. El delegado de campo contactará con el teléfono COVID-19 informando de la incidencia, proporcionando la información necesaria de la persona afectada, tomando nota de la conducta a seguir. Para estos casos se hará uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

c. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900 400 061)

d. Se aislará a la persona afectada en un espacio dentro del dispositivo sanitario de la competición, donde permanecerá hasta su traslado, asegurando medidas básicas, como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc. El delegado del club o equipo será la persona





responsable de acompañar a la persona afectada siguiendo las recomendaciones del servicio sanitario, evitando el contacto físico y utilizará mascarilla en todo momento

e. Se efectuará una identificación preliminar de contactos a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc.

f. En caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria, el delegado de campo informará a todos los delegados de los clubes o equipos de lo acontecido para que trasmitan la información a sus respectivos clubes, y se les informará de que se hará un rastreo de los contactos de la persona afectada y estén atentos a nuestras instrucciones.

g. Aislamiento de la persona afectada: se establecerá un espacio o local de aislamiento, con ventilación adecuada, debidamente señalizada, donde permanecerá el afectado hasta su traslado. A dicha estancia podrá acceder una persona acompañando al afectado, con las medidas de protección oportunas.

7.- PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA:

La Federación Andaluza de Rugby no dispone de instalaciones deportivas propias. Por regla general, sus clubes federados tampoco.

En el caso de que alguno de estos clubes tenga la gestión de un centro o instalación deportiva, deberá elaborar un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID-19 propuestas en este protocolo.

Se establecerá un responsable de dicho plan específico. El plan debe contemplar lo establecido en este protocolo, detallando los responsables de las siguientes medidas.

- Gestión de EPIs.
- Limpieza y desinfección.
- Formación de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.

A continuación, se detalla una lista general de verificación para comprobar que se contemplan en el plan todos los puntos.

LISTA DE VERIFICACIÓN **ANEXO 3**





8.- FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
y se considera por tanto su entrada en vigor.





ANEXO 1.- FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento.

Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad	
Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país)	
Número de teléfono	
Correo electrónico:	
Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días	

En los últimos 14 días

	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		





5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado

Fdo. EL DEPORTISTA O TUTOR

En _____ a de _____ de 20





ANEXO 2

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en el evento deportivo **declara y manifiesta:**

- 1.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID- 19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.





6.- Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

7.- Que acepta que el organizador del evento deportivo adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento deportivo y a la Federación Andaluza de Rugby de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9.- Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento deportivo con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

10.- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).

11.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

12.- Que acepta la toma de temperatura por el personal competente para ello.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con





seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS, el Ministerio de Sanidad, Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo. Nombre completo, DNI / Pasaporte / NIE, firma y fecha.





ANEXO 3

LISTA DE VERIFICACIÓN/COMPROBACIÓN:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
• Disponibilidad de mascarillas			
• Disponibilidad de guantes			
• Disponibilidad de otros EPIs (batas...)			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
• Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de vestuarios			
• Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
• Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
RESIDUOS			
• Papeleras de pedal			
• Gestión de residuos			
NORMATIVAS			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
• Cita previa			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas y comprobación de personas			





acreditadas			
• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
• Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
• Control de asistencia a entrenamientos			
• Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
• Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
• Indicaciones para el uso de material			
• Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre o instalación			
• Grado de contacto			
-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			
• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
• Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
• Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			
CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
• Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TECNICAS			
• Medidas de distanciamiento			
• Celebración telemática			
DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS			

